

**Universidad de Guadalajara****Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99024-02-0539

GF-238

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,120.0
Muestra Auditada	78,064.3
Representatividad de la Muestra	84.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior en la Universidad de Guadalajara fueron por 92,120.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 78,064.3 miles de pesos que representó el 84.7%.

**Resultados****Transferencia de Recursos**

1. La Universidad de Guadalajara (U de G) abrió una cuenta bancaria productiva no específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (Programa U079).

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/10/U079/R-02/2015, con lo que se promueve lo observado.

2. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió al Gobierno del estado de Jalisco los recursos del Programa U079 por 92,120.0 miles de pesos conforme al convenio celebrado y éste a su vez a la U de G; sin embargo no transfirió los rendimientos financieros generados por 24.9 miles de pesos de acuerdo con la proyección presentada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) al 31 de diciembre de 2014 (fecha en que se realizó la última ministración del Gobierno del estado a la universidad) derivado de que los recursos se encuentran mezclados con otras fuentes de financiamiento.

**14-A-14000-02-0539-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 24,897.97 pesos (veinticuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 97/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados no transferidos a la Universidad de Guadalajara ni haberlos reintegrado a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

3. En la cuenta bancaria receptora de la U de G, al 31 de diciembre de 2014, se generaron rendimientos financieros por 3,171.8 miles de pesos, de los cuales no fue posible identificar el monto que le corresponden al programa U079, en virtud de que se encuentran mezclados recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Universidad de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación con la que identificó el monto correspondiente a los rendimientos financieros correspondientes al programa por 1,599.8 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

4. La cuenta bancaria donde la U de G administró los recursos del programa, al 31 de diciembre de 2014, presentó un saldo de 27,462.7 miles de pesos que al compararlo con la cifra que muestran sus registros contables por 8,347.1 miles de pesos presenta una diferencia sin aclarar de 19,115.6 miles de pesos.

La Universidad de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó información con la cual aclaró la diferencia determinada, con lo que se solventó lo observado.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el Gobierno del estado de Jalisco, respecto de la recepción de los recursos del Programa U079, y su transferencia a la U de G, se detectaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, los cuales se describen a continuación:

- a) La SEPAF abrió dos cuentas productivas no específicas para la recepción de los recursos del Programa U079.
- b) La SEPAF registró contablemente los recursos del programa por 92,120.0 miles de pesos; sin embargo, no los registraron bajo cuentas de orden presupuestal según el Plan de Cuentas del Consejo de Armonización Contable (CONAC), impidiendo la identificación y aplicación de los momentos contables correspondientes al ingreso, así como la correcta aplicación de las etapas del ejercicio del presupuesto de egresos para los entes públicos dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- c) La SEPAF registró los rendimientos financieros generados en forma consolidada y como estatales, sin identificar la fuente de financiamiento a que corresponden.

#### **14-B-14000-02-0539-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión abrieron dos cuentas bancarias productivas no específicas para la recepción de los recursos, no realizaron los registros bajo cuentas de orden presupuestal según el Plan de Cuentas del Consejo de Armonización Contable (CONAC) y registraron los rendimientos financieros generados en forma consolidada y como estatales, sin identificar la fuente de financiamiento a que corresponden.

6. La U de G registró contable y presupuestalmente los ingresos del programa U079 por 92,120.0 miles de pesos, y la información es coincidente y se encuentra debidamente

conciliada; sin embargo, no acreditó el registro contable y presupuestal de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos federales del programa.

La Universidad de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF remitió mediante el oficio número 1518/2015 del 10 de junio de 2015 los registros y pólizas contables de enero a diciembre de 2014 y de enero a junio de 2015, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde administró los recursos del programa, y el cálculo de los rendimientos generados correspondientes al programa U079 del periodo julio a diciembre de 2014 por 974.4 miles de pesos, y de enero a mayo de 2015 por 625.5 miles de pesos, lo cual totalizó 1,599.8 miles de pesos; asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PARA/11/U079/R-09/2015, con lo que se promueve lo observado.

7. De una muestra de las operaciones efectuadas con recursos del Programa U079, se concluyó que los registros contables están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se canceló con la leyenda de “operado” con el nombre del programa presupuestario U079, ni el ejercicio fiscal correspondiente.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/12/U079/R-10/2015, con lo que se promueve lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

8. La U de G recibió recursos del Programa U079 por 92,120.0 miles de pesos, de los cuales aplicó 57,094.7 miles de pesos que representa el 62.0% de recursos devengados en conceptos establecidos en el convenio para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto; sin embargo, por la diferencia de 35,025.3 miles de pesos que representó el 38.0% de los recursos transferidos no acreditó que estuviera devengado al 31 de diciembre de 2014, ni realizó el reintegro a la cuenta de la TESOFE.

PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
 RECURSOS DEVENGADOS  
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CUENTA PÚBLICA 2014  
 (Miles de pesos)

Capítulo	Ingresos		Egresos	
	Convenio Ministrado	Total	Ejercido	Recurso No Devengado al 31 de diciembre de 2014
2000				
5000	92,120.0	92,120.0	57,094.7	35,025.3
6000				
Total	92,120.0	92,120.0	57,094.7	35,025.3

Fuente: Convenio de Apoyo Financiero, estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran 1,599.8 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la U de G (véase resultado número 3 del presente informe).

#### 14-4-99024-02-0539-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 36,625,127.31 pesos (treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil ciento veintisiete pesos 31/100 M.N.), por recursos no devengados al 31 de diciembre de 2014 más los rendimientos financieros generados y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

9. Con una muestra seleccionada de 10 procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios realizados por la U de G por 13,338.4 miles de pesos, se verificó que nueve adquisiciones se realizaron en observancia de la normativa, cuentan con las garantías de anticipo o de cumplimiento para la entrega de los bienes, con los contratos respectivos y órdenes de compra en los que establecen el monto, la unidad de volumen específica, y la fecha de entrega, asimismo se entregaron de acuerdo con las especificaciones, montos y plazos pactados y, en el caso de bienes muebles, están debidamente inventariados y cuentan con los resguardos respectivos; asimismo, no presentó evidencia del expediente correspondiente a la adquisición con número de contrato CGADM/CC-1793/2014, por lo que no fue posible constatar el proceso de licitación, el cumplimiento de los plazos de entrega o en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes.

La Universidad de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación con la que acreditó el proceso de licitación número LI-004-CUAAD-14 correspondiente al contrato núm. CGADM/CC-1793/2014 para la adquisición de equipamiento multimedia para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño por un importe de 1,001.0 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

10. La U de G no presentó su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

La Universidad de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación con la que acredita los proyectos autorizados del programa, por cada centro universitario para el año 2014 y que fueron publicados en la página de transparencia de la universidad, con lo que se solventó lo observado.

**11.** La U de G cuenta con los resguardos correspondientes de las adquisiciones revisadas; sin embargo, no presentó evidencia de que haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario dentro del plazo de 30 días hábiles para incluir los bienes que adquirieron en el ejercicio fiscal correspondiente, y haberse publicado en la página de Internet de la universidad.

La Universidad de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias a las entidades académicas y administrativas de la Red Universitaria para la realización obligatoria del inventario físico anual de los bienes adquiridos durante el ejercicio; asimismo la universidad aclaró que sus inventarios de bienes inventariables e inmuebles se encuentran publicados en su portal de transparencia, con lo que se solventó lo observado.

**12.** De la muestra seleccionada de cinco proyectos de infraestructura física financiados con recursos del Programa U079, se concluyó que cuatro se contrataron por medio de licitación pública (CGADM/CC-1995/2014, CGADM/CC-1775/2014, CGADM/CC-1942/2014 y CGADM/CC-1512/2014) y uno por invitación a cuando menos tres personas (CGADM/CC-1152/2014), en cumplimiento de los procedimientos de convocatoria, presentación de las propuestas técnicas y económicas, evaluación de propuestas, fallo de adjudicación, formalización de contratos y fianzas de anticipo y cumplimiento a favor de la U de G; sin embargo, el ente auditado formalizó todos los proyectos con normativa local; cuando debió cumplimiento ser la normativa federal. Además, no presentó evidencia del Programa Anual de Obra 2014 y Estudio de Impacto Ambiental (MIA) de obras de nueva creación.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/21/U079/R-15/2015, con lo que se promueve lo observado.

**13.** Se constató que la obra con número de contrato CGADM/CC-1152//2014 se encuentra terminada y en espera de que la contratista presente la estimación de finiquito; sin embargo, las obras con los contratos números CGADM/CC-1995/2014, CGADM/CC-1775/2014, CGADM/CC-1942/2014 y CGADM/CC-1512/2014 se encuentran en proceso, sin que la universidad haya presentado una justificación que avale el retraso en la ejecución de las mismas, aunado a la falta de evidencia de convenios modificatorios en tiempo y bitácoras de obra.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/13/U079/R-16/2015, con lo que se promueve lo observado.

**14.** La U de G realizó los pagos a los contratistas de acuerdo con las estimaciones presentadas, las cuales están acompañadas de las correspondientes facturas, mismas que cumplen con los

requisitos fiscales; números generadores, croquis y reporte fotográfico; asimismo, se constató que los conceptos cobrados corresponden a los formalizados en el catálogo de conceptos, sin que se hayan presentado incrementos en su precio unitario; no obstante, a la fecha de la auditoría (mayo de 2015), ninguna obra se encontraba finiquitada, y de las estimaciones autorizadas y pagadas no se realizó la retención del 5 al millar, de las cuales se calculó un importe de 49.7 miles de pesos. Por otra parte, respecto de los contratos números CGADM/CC-1775/2014, CGADM/CC-1942/2014 y CGADM/CC-1512/2014, el concepto de concretos incluye dentro de su alcance las pruebas de laboratorio, de las cuales no se tuvo evidencia que se hayan realizado. En relación con el contrato número CGADM/CC-1775/2014, no se constató la existencia de la autorización y análisis de los conceptos extraordinarios números EXT01 "Excavación a cielo abierto por cualquier medio, material tipo A...", EXT02 "Compactación de terreno natural a 3.80 mts de profundidad..." y EXT03 "Suministro, habilitado, armado y colocación de acero de refuerzo  $F'y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ ..." cobrados en la estimación núm. 1 por un importe de 101.7 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/24/U079/R-17/2015, con lo que se promueve lo observado.

**15.** En el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI) contrato número CGADM/CC-1512/2014, la obra se encuentra en proceso de acuerdo con el periodo contratado; sin embargo, el concepto número 116 denominado "Forjado de mesa de trabajo de 1.20x0.80x0.95 mts. de altura" y el concepto número 117 denominado "Forjado de mesa de trabajo de 2.00x0.80x0.95 metros de altura", totalizan un importe de 124.9 miles de pesos de trabajos de mala calidad, debido a que en la superficie de las mesas presentan fisuras en los apoyos en su sentido corto. Además, no fue posible constatar la existencia física del concepto número 77 denominado "Suministro y colocación de transformador trifásico de 300 KVA, normal NMX", tipo subestación (pedestal), por lo que se determinó que este concepto se pre-estimó en la estimación número 2 por un importe total de 157.1 miles de pesos.

#### 14-4-99024-02-0539-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad de Guadalajara aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 282,003.41 pesos (doscientos ochenta y dos mil tres pesos 41/100 M.N.), por concepto de obra pagada no ejecutada correspondiente a la pre-estimación realizada en la estimación 2 del concepto 77 denominado "Suministro y Colocación de transformador trifásico de 300 KVA" por 157,141.88 pesos (ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos 88/100 M.N.) y obra de mala calidad por 124,861.53 pesos (ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y un pesos 53/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### **Transparencia**

**16.** La U de G no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las

disposiciones jurídicas aplicables y no los publicó en su página de Internet, y en el órgano local oficial de difusión, ni en algún medio local, no siendo posible constatar que la Contraloría General de la Universidad haya verificado la información relativa al desarrollo del proyecto y que fuera actualizada trimestralmente.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/14/U079/R-19/2015, con lo que se promueve lo observado.

**17.** La U de G envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros del ejercicio de 2014, correspondiente a los recursos del programa U079 con retrasos en el primero, segundo y tercer trimestres respecto de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/15/U079/R-20/2015, con lo que se promueve lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 36,625.1 miles de pesos. Adicionalmente, existen 306.9 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,064.3 miles de pesos, que representó el 84.7% de los 92,120.0 miles de pesos transferidos a la Universidad de Guadalajara mediante el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la Universidad no había devengado el 38.0% de los recursos transferidos por un importe de 35,025.3 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia.

En conclusión, la Universidad de Guadalajara no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Finanzas; el Centro Universitario de los Altos; el Centro Universitario del Sur; el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, fracción IV, inciso b.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54 y 82, fracción IX.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 4, 16, 18, 36, 37, 38, 41, 44, 47, 49, fracción VI, 52, 69, párrafo cuarto y 70, fracción III.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 53, 54 y 67.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 131 y 138.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

Convenio de Apoyo Financiero: cláusulas Tercera, inciso h y Octava.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la



Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 se consideran justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 1833/2015 del 14 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
CONTRALORIA GENERAL

11 CD cert, un legajo  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
2 sobres  
3509  
2015 JUL 15 PM 2: 22

UE -  
22696

OFICIO No. 1833/2015

**ING. JOSE PILAR JESUS TRISTAN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**P R E S E N T E.**

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
15 JUL 2015

En atención a las Cédulas de Resultados Finales notificadas mediante **4 ACTAS DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES** todas de fecha **03 de julio de 2015**, números 005/2014, 006/2014, 007/2014 y 007/2014, con número de auditoría 607/2014, 624/2014, 513/2014 y 539/2014 respectivamente, adjunto remito a usted la siguiente información y documentación así como su certificación por el Secretario General (8 ocho hojas) de la Universidad de Guadalajara, que fue integrada para su verificación. La información fue proporcionada por la Dependencia que la integra, según se menciona a continuación:

**PRIMERA CERTIFICACIÓN**

**U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"**  
**DARFT "B.3"/054/2015. Auditoría 513/2014. RESULTADOS FINALES**

NÚMERO DE RESULTADO FINAL	Oficio de la Dependencia que integra:	Descripción:	Núm. de Hojas:	Dispositivos electrónicos CD
1	VR/II/471/2015	En Anexo 1 se ha designado a una dependencia responsable de planear, coordinar y ejecutar las acciones necesarias de cada tarea para solventar las observaciones.	6	-
	VR/II/474/2015	Se remite copia de los acuses de oficio que fueron turnados a las dependencias responsables de coordinar y supervisar las acciones necesarias para solventar las observaciones.	13	-
8	DF/II/0588/2015	"De la revisión a los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por la U de G, se determinó que, al 31 de diciembre de 2014..." 1.Oficio No. DF/II/0369/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 y anexos. 2.Oficio No. DF/II/0490/2015 de fecha 10 de junio de 2015 y anexos.	1	1
17	DF/II/0589/2015	"La U de G no acredita el devengo de los recursos con pólizas contables y presupuestales del pasivo y documentación soporte del importe por \$1'123,720.00..." Se remite la siguiente información que contiene: 3.Oficio No. DF/II/0369/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 y anexos. 4.Oficio No. DF/II/0490/2015 de fecha 10 de junio de 2015 y anexos.	1	1
18	DF/II/0590/2015	"Con la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias del ejercicio 2014, resumen de la declaración anual de sueldos y salarios..." a) Con oficio DF/II/0481/2015 de fecha 10 de junio 2015, se hicieron llegar los documentos soporte que lo amparan.	1	1

Av. Juárez N° 976, Piso 9, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. Directo: (33) 3134 2295 conmutador; 3134 2222 ext. 12380, 12384, Fax: 12389.  
www.contraloriageneral.udg.mx

Página 1 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
CONTRALORIA GENERAL

OFICIO No. 1833/2015

**TERCERA CERTIFICACIÓN****U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"****DARFT "B.3"/054/2015. Auditoría 513/2014. RESULTADO FINAL**

NÚMERO DE RESULTADO FINAL	Oficio de la Dependencia que integra:	Descripción:	Núm. de Hojas:	Dispositivos electrónicos CD
27	DF/II/0592/2015	"De las erogaciones correspondientes a los capítulos 2000,3000 y 4000, efectuados por la U de G en el ejercicio 2014, se seleccionó una muestra de gastos de operación, por un importe total de \$1,017,736,462.16, de los cuales..... 1. Papel de Trabajo proporcionado por el equipo auditor en el cual se adiciono el número de póliza de transferencia a cuenta concentradora por documento. 2. Pólizas de transferencia a cuenta concentradora.	1	1
<b>TOTAL OFICIO B.3/054/2015:</b>			<b>1</b>	<b>1</b>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2015

  
**MA. ASUNCIÓN TORRES MERCADO**  
CONTRALOR GENERAL

C.c.p. Archivo  
MATM/ecm/tjnc

Página 6 de 6

Av. Juárez N° 976, Piso 9, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. Directo: (33) 3134 2295 conmutador: 3134 2222 ext. 12380, 12384, Fax: 12389.  
[www.contraloriageneral.udg.mx](http://www.contraloriageneral.udg.mx)